

ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 883. RADICADO Nº 2021-00329-00

De conformidad con el memorial presentado por la apoderada de la parte actora a consecutivo 15 del expediente virtual, la misma solicita se corrija el mandamiento de pago de fecha 9 de junio de la presente anualidad, toda vez que por error involuntario del despacho se indicó el número de identificación equivocado de la parte demandada.

En tal sentido se corrige el Auto del 09 de junio de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en su parte resolutiva numeral PRIMERO, el cual quedara de la siguiente manera así:

"(...) PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la entidad TUYA S.A., con Nit. 860.032.330-3, por intermedio de apoderada judicial, y en contra de la señora MARÍA CRISTINA PANIAGUA SALDARRIAGA, Identificada con C.C. 43.735.946, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, pague a la ejecutante las siguientes sumas de dinero: (...).

ORDÉNESE notificar el presente auto en la forma establecida para la notificación de la demanda paralelamente al proveído del 09 de junio de 2021.

En lo demás, el aludido auto queda incólume.

Ahora bien, revisando detalladamente el expediente habrá en igual forma corregirse los oficios que se expidieron en la misma fecha a efecto de perfeccionar las medidas cautelares decretadas, ya que por el error advertido se constató que los mismos oficios presentan dicho error en el número de identificación de la parte demandada. Por secretaria se expedirán nuevamente los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

luyar \

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Oficio Nro. 666/2021/00329/00

29 de julio de 2021.

Señores

TRANSUNIÓN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN

DEMANDANTE: TUYA S.A. Nit. 860.032.330-3

DEMANDADA: MARÍA CRISTINA PANIAGUA SALDARRIAGA, C.C.

43.735.946

RADICADO: 05360-40-03-001-2021-00329-00

Respetados Señores:

Me permito comunicarle que en proceso de la referencia, se ordenó oficiarles, a fin de que se sirva a informar a ésta Unidad Judicial, sobre los productos financieros que posee la demandada de la referencia, en entidades Bancarias o Financieras.

Cualquier respuesta al respecto deberá ser enviada al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase proceder de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,

ALEXANDRAUM, GUERRA MESA

Secretaria